



Resolución de Superintendencia N° 451-2023-SUNAFIL

Lima, 11 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 226-2023-SUNAFIL/SP, de Superintendencia; el Informe N° 658-2023-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 734-2023-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; documentos de fecha 11 de octubre de 2023, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por el Decreto Supremo N° 010-2022-TR, el Superintendente tiene por función designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 414-2023-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Intendente Regional de la Intendencia de Lima Metropolitana tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, según el Manual de Procedimientos del Proceso PS3 Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 068-2022-SUNAFIL-GG, la encargatura es el acto mediante el cual se dispone que un/una servidor/a civil, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, asuma bajo la modalidad de encargatura (de funciones o de puesto) un puesto de dirección o uno de igual o mayor responsabilidad en la SUNAFIL;

Que, a través del documento de vistos, la Superintendencia solicita a la Oficina de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para encargar a la señora Linda Azucena Roncal Espejo el puesto de Intendente Regional de la Intendencia de Lima Metropolitana de la SUNAFIL, en adición a sus funciones;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 658-2023-SUNAFIL/GG/ORH, emite opinión técnica favorable para encargar a la señora Linda Azucena Roncal Espejo, Inspectora del Trabajo de la Intendencia Regional de La Libertad, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, el puesto de Intendente Regional de la Intendencia de Lima Metropolitana, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 734-2023-SUNAFIL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa opinión legal para la emisión de la resolución referida a la acción de personal solicitada por la Superintendencia, en razón al informe técnico emitido por la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones, lo cual hace viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la señora LINDA AZUCENA RONCAL ESPEJO, Inspectora del Trabajo de la Intendencia Regional de La Libertad, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, el puesto de Intendente Regional de la Intendencia de Lima Metropolitana de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones que correspondan.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
SUPERINTENDENTE
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNAFIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la SUNAFIL, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://aplicativosweb5.sunafil.gob.pe/si.verificacionFirmaDigital/> e ingresando la siguiente clave: 2535029451449